



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, octubre veintiséis (26) del año dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 978

RADICACIÓN: R.U.N. 76-834-40-03-004-2020-00203-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDGAR ALVARADO
DEMANDADO: CIRO VENTES CAICEDO

ASUNTO:

Teniendo en cuenta, que en proveído por medio del cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en el yerro de indicar en el numeral 1 de la parte resolutive, respecto del nombre del ejecutado, referido como JUSTINO OCORO SAAC, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.388.978, siendo en realidad o lo correcto: **“CIRO VENTES CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía 87.870.008”**; el Despacho de manera oficiosa, procederá en la parte resolutive de esta providencia y de conformidad con lo consagrado en el inciso 1° del artículo 286 del C. G. del P. y para todos los efectos del presente proceso y en especial del auto en mención, a corregir lo concerniente al nombre e identificación del demandado en este asunto, señor **CIRO VENTES CAICEDO**, señalado en el numeral 1 del auto interlocutorio No. 859, del 24 de septiembre del año en curso, notificado por anotación de estado 068 del 25 de septiembre del hogaño. El resto de lo dispuesto en dicha providencia queda sin variación alguna y guarda vigencia.

En consecuencia se,

RESUELVE:

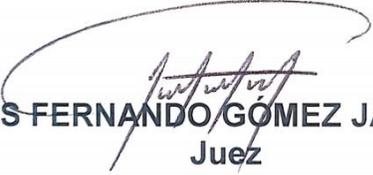
PRIMERO: CORREGIR para todos los efectos del presente proceso y en especial del **auto interlocutorio No. 859, del 24 de septiembre del año en curso**, notificado por anotación de estado 068 del 25 de septiembre del hogaño, por medio del cual se libró mandamiento de pago, lo concerniente al nombre y apellidos, como su identificación, del demandado en este asunto, siendo el correcto **“CIRO VENTES CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía 87.870.008”**.

SEGUNDO: QUE la decisión adoptada en el proveído Interlocutorio N° 859, del 24 de septiembre del año en curso de 2020, guarda total vigencia en su contenido, teniendo en cuenta la corrección del yerro señalado en el numeral primero que precede.



TERCERO: EL PRESENTE auto hace parte integral del auto del auto No. 859, del 24 de septiembre del año en curso de 2020, para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 082
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario